

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTA

Atendiendo los informes de verificación de requisitos habilitantes dentro de cada una de las competencias, de la única propuesta presentada y de conformidad con el numeral 14. "Condiciones Para Declaratoria De Desierta" de los términos de referencia el cual establece: "El proceso culminará sin adjudicación a alguna de las ofertas presentadas cuando sea imposible elegir entre éstas de manera objetiva y principalmente: 1. Cuando ninguna de las ofertas cumpla los requisitos sustanciales exigidos en el presente proceso, cuando todos los proponentes se encuentren inhabilitados, o deban ser rechazadas todas las ofertas por las causales aquí dispuestas. (Subrayado fuera del texto)

Y de acuerdo con lo expuesto en el Artículo 21 del Manual de Contratación el cual señala: "Causales para declarar desierto un procedimiento de selección contractual a).- cuando ninguna de las propuestas cumpla con los requisitos sustanciales exigidos para tal afecten los respectivos términos de referencia, pliegos de condiciones o invitaciones a ofertar.

Por lo anterior, los miembros del Comité de Evaluador proceden a recomendar a la Presidenta la declaratoria de desierta del Concurso Directo No. 02-2017 por las razones anteriormente expuestas.

La presidenta de la Sociedad de Activos Especiales SAS.-SAE., procede a DECLARAR DESIERTO el Concurso Directo No. 2 de 2017, cuyo objeto consiste en: "Prestar el servicio integral de remoción y desencallamiento de la motonave MR. GOBY con base en el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental ya aprobado por Coralina e indicando las especificaciones técnicas y procedimientos a efectuar".

Publíquese el presente documento en la página web www.saesas.com.co

En constancia se firma a los



MARIA VIRGINIA TORRES DE CRISTANCHO
Presidenta

Mauricio Solorzano Arenas, Vicepresidente Jurídico 
Fabiola Ocampo Santa, Gerente de Contratos. 